



Boletín Técnico No. – 6¹

Reclamaciones radicadas ante la ADRES – junio

Dirección de Otras Prestaciones

En el mes de junio se radicaron ante la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES), 49.383 reclamaciones por un valor de \$122.363² millones, de las que 37.391 son nuevas, por \$97.446 millones, y 11.992 son de respuesta a glosa, por \$24.917 millones.

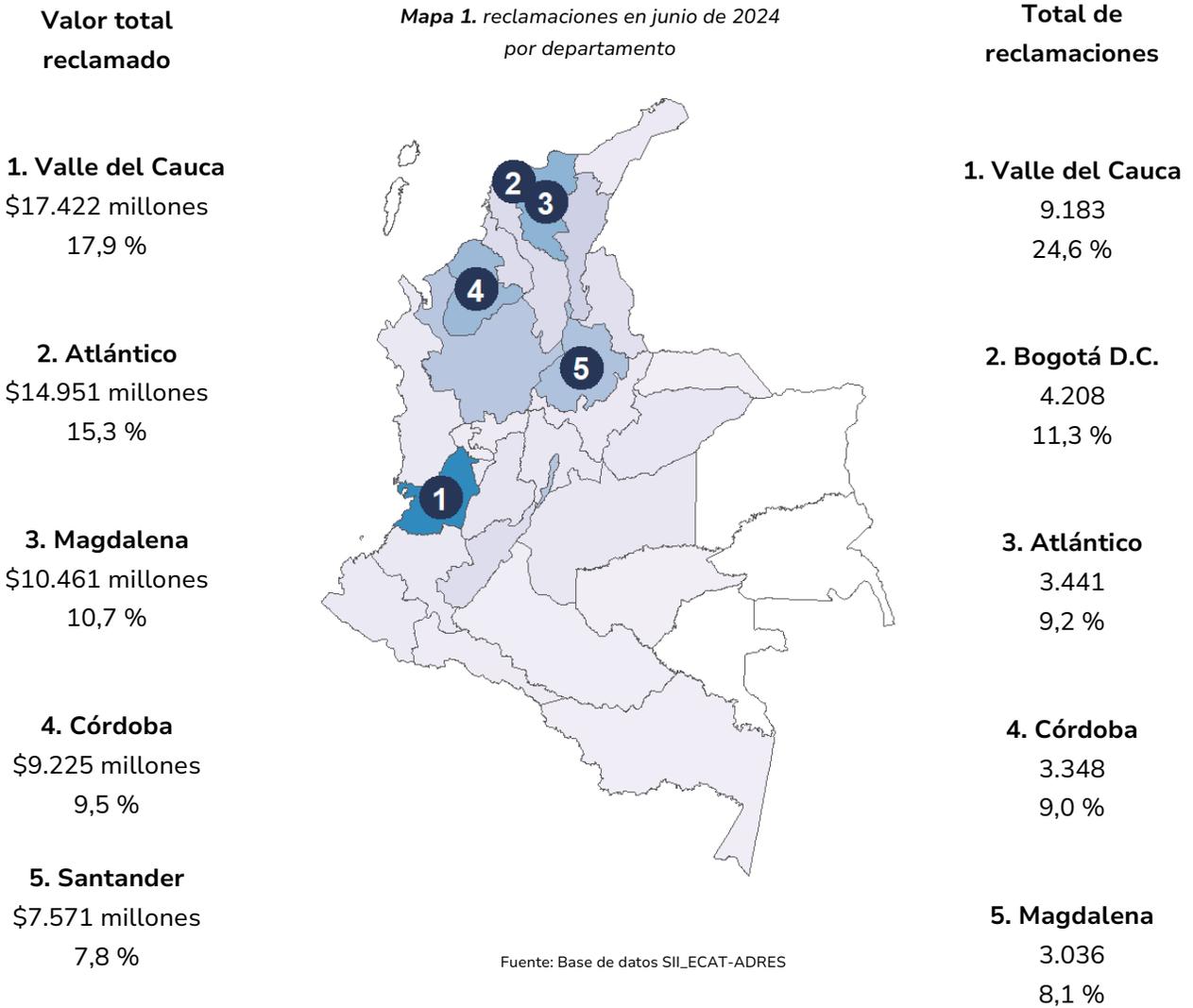
Dentro de las funciones de la ADRES está la recepción, auditoría y pago de las reclamaciones presentadas por personas jurídicas (IPS) y naturales por los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o sin póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dichas reclamaciones pueden corresponder a radicaciones nuevas o a presentación de subsanación u objeción a la glosa.

¹ Corte 30 de junio 2024

² Es importante precisar que esta cifra no corresponde a un valor adeudado por parte de ADRES, puesto que se debe realizar un proceso de auditoría integral a todas las reclamaciones radicadas. Una vez concluida esta, los valores aprobados son girados en el término máximo de un mes.

Reclamaciones nuevas

Valores reclamados por departamento





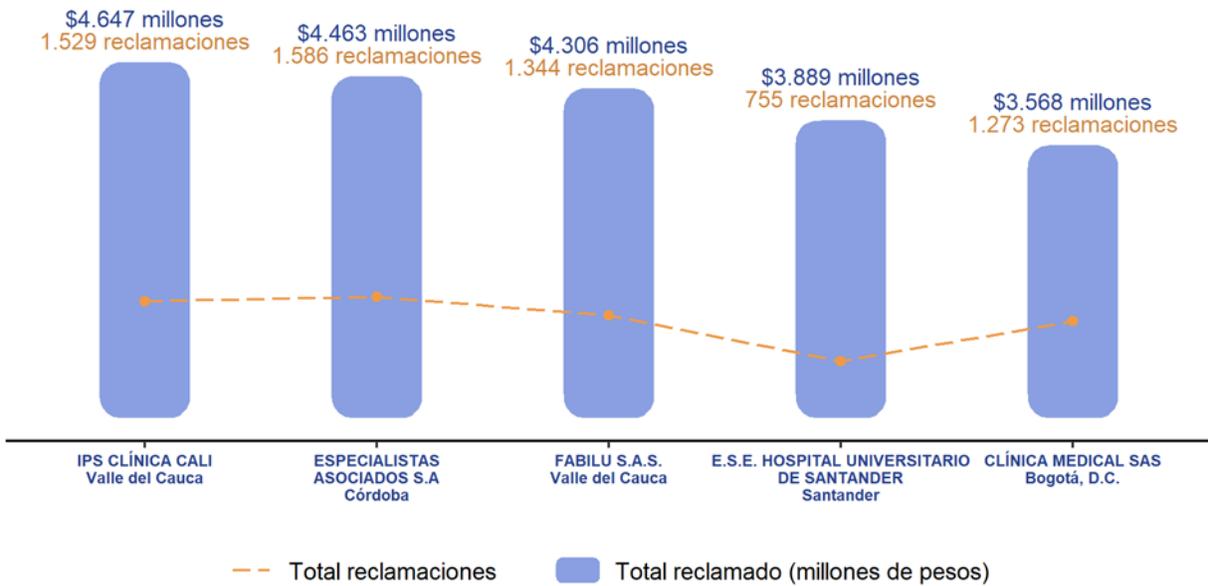
Como se expone en el Mapa 1, los departamentos sombreados en azul más oscuro son los que radicaron reclamaciones nuevas por un mayor valor. El **Valle del Cauca** concentró el 17,9 % del total reclamado en el mes con \$17.422 millones. Le siguen el **Atlántico** con \$14.951 millones (15,3 %) y **Magdalena** con \$10.461 millones (10,7 %). Los departamentos de Guainía, Vaupés, Vichada, San Andrés no radicaron reclamaciones este mes. Por número de reclamaciones el 24,6 % fueron de IPS del departamento del **Valle del Cauca**, seguido por **Bogotá D.C.** (11,3 %), **Atlántico** (9,2 %) y **Córdoba** (9,0 %).

Valores reclamados por IPS

Para el mes de junio, la **IPS Clínica Cali** (Valle del Cauca) es la que tiene el mayor valor reclamado, con \$4.647 millones, que representaron el 4,8 % del total del país; la IPS radicó un total de 1.529 reclamaciones en este mes. En segundo lugar, se encuentra la **IPS Especialistas Asociados S.A.** (Córdoba), con reclamaciones por \$4.463 millones, equivalentes al 4,6 % del total nacional; la IPS presentó 1.586 reclamaciones en junio. El tercer lugar lo ocupa la **IPS Fabilu S.A.S.** (Valle del Cauca), con reclamaciones por \$4.306 millones, que correspondieron al 4,4 % del valor total nacional; registró 1.344 reclamaciones. En el cuarto lugar está la **IPS E.S.E. Hospital Universitario de Santander** (Santander), cuyos valores reclamados ascendieron al 4,0 % por \$3.889 millones y el quinto la **Clínica Medical S.A.S.** (Bogotá D.C.). con 3,7 % por \$3.568 millones del valor total nacional.



Figura 1. Total reclamado y número de reclamaciones nuevas en cinco principales IPS en de junio 2024

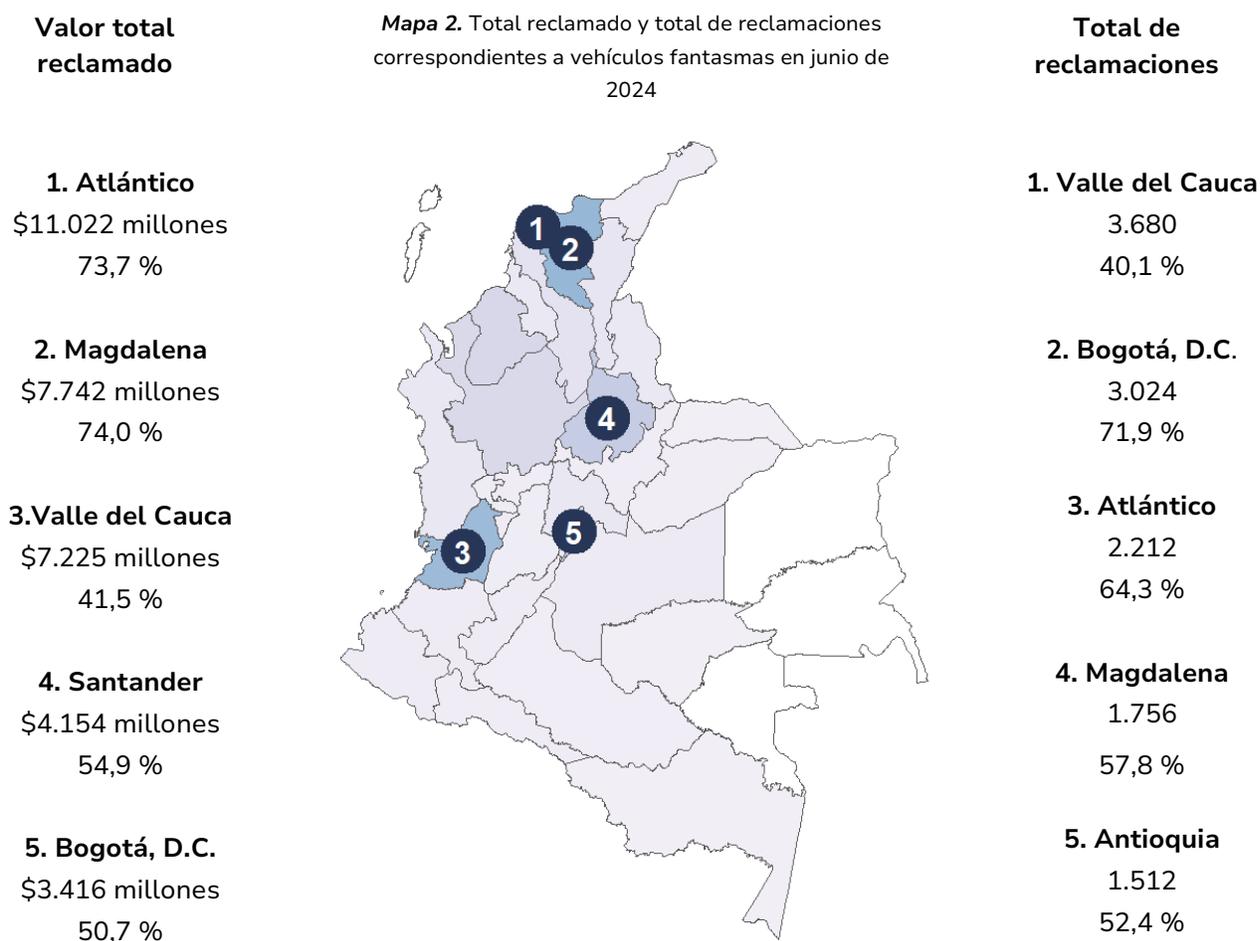


Fuente: Base de datos SII_ECAT-ADRES

Valores reclamados por vehículos fantasmas

Las **reclamaciones** radicadas ante la ADRES por **accidentes de tránsito** se dividen según tipo de aseguramiento o grado de identificación del vehículo involucrado en el evento. La clasificación está dada por: *vehículos no asegurados, con póliza SOAT falsa, asegurados con póliza de rango diferencial (Decreto 2497 de 2022), vehículos en fuga (número de placa conocido) y vehículos fantasmas (sin número de placa conocido).*

En el mes de junio, del total de reclamaciones nuevas radicadas ante la ADRES, el 99.57 % son por accidentes de tránsito, de las cuales el 48,65 % correspondieron a **vehículos fantasmas** (18.113 reclamaciones). Así mismo, el monto total de estas reclamaciones alcanzó la suma de \$47.391 millones, lo que representa el 48,63 % del valor total reclamado en este período.



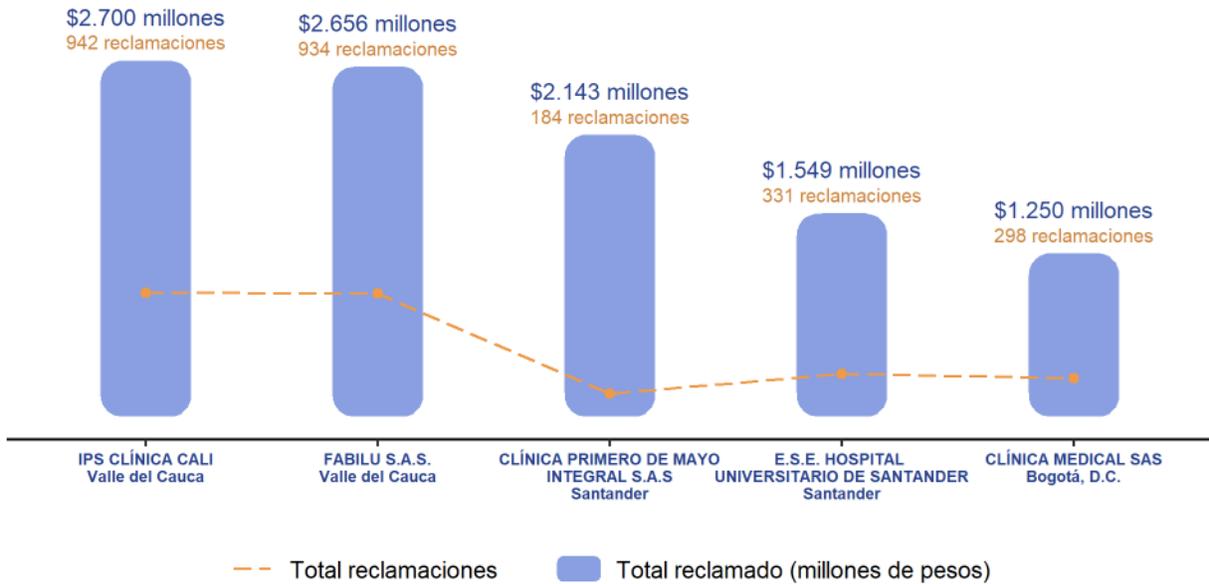
Fuente: Base de datos SI_ECATOR-ADRES



De acuerdo con el mapa 2, **Atlántico** es el departamento que tiene el mayor valor reclamado por casos de vehículos fantasmas con \$11.022 millones, que corresponden al 73,7 % del valor total de las reclamaciones de dicho departamento. El segundo con mayor valor reclamado es **Magdalena** con \$7.742 millones, que representaron el 74,0 % del total reclamado de este departamento, seguido de **Valle del Cauca** con \$7.225 millones, que corresponden al 41,5 % del total de su valor reclamado.

Por último, la IPS **Clínica Cali** (Valle del Cauca) presentó el mayor valor reclamado por vehículos fantasmas con \$2.700 millones, lo que representó el 58,1 % del total reclamado por esta IPS; seguida por **Fabilu S.A.S.** con reclamaciones por \$2.656 millones, que correspondieron al 61,7%. En tercer lugar, se encuentra la IPS **Clínica Primero de Mayo Integral S.A.S** con \$2.143 millones, correspondientes al 92,5 %. En cuarto, la E.S.E. **Hospital Universitario de Santander** (Santander) cuyo valor reclamado fue equivalente al 39,8 % por \$1.549 millones y la **Clínica Medical S.A.S.**, (Bogotá D.C.) que reclamó el 35,0 % por un valor de \$1.250 millones para este tipo de eventos.

Figura 2. Total reclamado y número reclamaciones por vehículos fantasmas en cinco principales IPS en junio de 2024.



Fuente: Base de datos SIL_ECAT-ADRES



Recomendaciones del mes

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para las raditaciones de reclamaciones de personas jurídicas:

1. Durante el proceso de auditoría se verifica que el prestador de servicios de salud remita el archivo XML de la factura electrónica al correo facturaelectronica@adres.gov.co, siendo fundamental que la información contenida en dicho archivo coincida exactamente con la presentada en la representación gráfica de la factura de venta, pues cualquier discrepancia podría ser indicio de inconsistencias o irregularidades que requerirían un análisis más profundo, lo cual evidencia que esta verificación es clave para validar la integridad y confiabilidad de la información facturada por el prestador de servicios de salud.
2. En virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 7 de la Resolución 1236 de 2023 se debe tener en cuenta que para los casos en los cuales medie una certificación de tope emitida por la aseguradora, la oportunidad para radicar la reclamación ante la ADRES se contabilizará a partir de la fecha en la cual la IPS recibió dicha certificación.
3. De conformidad con lo señalado en la Circular No. 0000016 de 2024 de la ADRES, se informa que a partir del 01 de agosto de 2024 los Prestadores de Servicios de Salud deberán anexar en sus reclamaciones el Código Único de Factura Electrónica – CUFE- y la representación gráfica de la factura electrónica de venta incluyendo la del proveedor de material de osteosíntesis cuando aplique.
4. La ADRES informa a las IPS del país que tiene las puertas abiertas para aclarar dudas sobre información de reclamaciones en trámite. Para esto basta con solicitar citas presenciales o virtuales, sin necesidad de intermediarios ni tramitadores al correo electrónico radicacionpjdop@adres.gov.co